

-Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-Concejales :

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D. David Casado García

-Da. María Teresa Lobo Pulido

-D. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús Ballesterero Gómez

-D. Alberto Pascual Antón

-Da. Cristina Illanas Arránz

-Da. Elena Arribas Herránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A

DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 31 DE MAYO DE 2012

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto

de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 10 de mayo de 2012, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Documentación remitida por la entidad bancaria "Cataluña Caixa", a la que el Instituto de Crédito Oficial ha asignado la concertación del crédito autorizado al Ayuntamiento de Mozoncillo en el marco de las medidas instauradas por el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, para financiar las obligaciones de pago reconocidas a 31-12-2011; dicha documentación consiste en el contrato de préstamo firmado en Segovia el pasado 23 de mayo, sus Anexos, y el cuadro de amortización trimestral, que se prolongará hasta el 29 de mayo de 2022.

La Corporación queda enterada.

(En este momento se incorpora a la sesión el concejal Sr. Juan Luis Herránz García).

-Escritos de la Gerencia Territorial del Catastro, comunicando que ha dado de baja en el Catastro dos fincas rústicas, las parcelas 88 y 91 del polígono 6, paraje "El Otoncillo", que hasta ahora figuraban como pertenecientes al Ayuntamiento de Mozoncillo, y que ahora pasan a aparecer como propiedad del Estado, debido a que se ha comprobado que pertenecen al Patrimonio estatal.

La Sra. Alcaldesa explica que se han hecho averiguaciones, resultando que tales fincas proceden de los lotes denominados de "desconocidos", resultantes de la Concentración Parcelaria de

2

Mozoncillo, que por Ley están atribuidos al Estado -a diferencia de los de "masa común", que se entregan a los Ayuntamientos cuando finaliza el proceso concentrador-, y que por algún motivo desconocido seguían apareciendo en el Catastro como de titularidad municipal. Ahora, Patrimonio del Estado ha detectado la anomalía y la ha corregido de oficio.

La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Gerencia de Servicios Sociales, de Valladolid, reiterando los anteriores escritos enviados acerca del problema del Centro de Día para Mayores de Mozoncillo, y recordando que el propio acuerdo plenario municipal de cesión del inmueble a la Fundación "Las Eras" obliga al cesionario a mantener la finalidad del mismo y a subrogarse "...en las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en la financiación original para la construcción del edificio, y en concreto, su destino para Centro de Día, así como mejorar y ampliar las prestaciones y actividades que para dicho fin actualmente se prestan".

Tras una corta deliberación, los reunidos resuelven quedar enterados de dicho escrito.

-Escrito de la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI), trasladando el acuerdo de su Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2012, relacionado con las competencias y obligaciones, tanto de la Mancomunidad como de los Ayuntamientos, a la hora de prestar el servicio de recogida de basuras. Recuerda la normativa legal en materia de competencias de estas Entidades supramunicipales, que no son otras que las que le deleguen los Ayuntamientos mancomunados, y que en el caso de la MAMPI consisten en la recogida de basuras se concreta en el transporte y tratamiento de los residuos, pero no en la recogida en los contenedores y carga de los mismos en el camión de la Mancomunidad, tareas éstas últimas que debe llevar a cabo el personal de los propios Ayuntamientos; por ello, y para clarificar las obligaciones de cada parte, el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno establece lo siguiente :

Primero.- La gestión del servicio común de recogida de residuos se realizará por la Mancomunidad únicamente respecto del traslado de los residuos y su tratamiento.

Segundo.- Cada Ayuntamiento mantendrá su competencia respecto del control del depósito de los residuos en los contenedores en su municipio y su carga al camión de la Mancomunidad.

Tercero.- Los Ayuntamientos asumirán el coste del servicio cuya competencia mantienen y gestionan, y la Mancomunidad asumirá el coste del traslado y tratamiento de los residuos.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos que forman parte de la Mancomunidad, para su ratificación."

Abierta una deliberación, informa la Sra. Alcaldesa que la MAMPI ha adoptado este acuerdo debido a un reciente percance ocurrido el pasado año a un trabajador, y con el fin de precisar cuál es la responsabilidad de ambas partes, Mancomunidad y Ayuntamientos, si surgen cuestiones litigiosas.

Interviene el Sr. Juan Luis Herránz para sugerir que se consulte

con la entidad competente en materia de Prevención de Riesgos laborales cuál sería la responsabilidad de ambas partes, Ayuntamiento y Mancomunidad, si sucediera alguna contingencia, pues es un factor muy importante que debe conocerse antes de aceptar esta decisión de la MAMPI.

Igualmente, se comenta la conveniencia de conocer con exactitud las medidas de seguridad que deben cumplir los trabajadores municipales que realicen las labores de control de los residuos y su carga en el camión, a fin de evitar posibles percances o responsabilidades que debiera asumir después el Ayuntamiento.

Los reunidos convienen en consultar todas estas cuestiones con la mutualidad ASEPEYO, con quien está contratado este servicio de prevención de riesgos laborales, antes de tomar una decisión sobre la ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Río Pirón.

-Escrito del Servicio T. de medio Ambiente, autorizando al Ayuntamiento de Mozoncillo, como había pedido, a retirar columpios, bancos, papeleras, etc., del área recreativa del monte público nº. 296, "Valle Artero, Los Valles y las Erillas", de propiedad municipal, debido a su falta de uso y a su deterioro. Ello se condiciona a que los trabajos sean a cargo de la entidad propietaria, así como a que el terreno se deje perfectamente nivelado y sin restos de hormigón, hierro, plástico o cualquier otro material procedente del mobiliario retirado.

La Corporación queda enterada.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, trasladando el estado de ejecución del Plan de Mejoras para el año 2011 en los monte de Utilidad Pública nºs. 154 "El Pinar", y 296 "Valle Artero, Los Valles y las Erillas", así como el proyecto del Plan de Mejoras para el año 2012 en los mismos montes; en el caso del 296, todos los números están "a cero", puesto que ni se ha ejecutado plan alguno de "mejoras" en 2011 ni está previsto ejecutarlo en 2012, pero sí lo ha sido en el 154, como recoge la cuenta de 2011 enviada, así como el Plan de Mejoras para 2012, con una inversión prevista en el mismo de 22.612'36 euros.

Los reunidos analizan estas cuentas y presupuestos enviados, y apreciando que en los mismos consta una partida importante destinada a "ordenación de montes", determinan sugerir al Servicio T. de Medio Ambiente que se destine una cantidad a la limpieza de dicho monte, ya que se observa la presencia de abundante maleza, hierbas, ramas secas, etc., y que pueden suponer un riesgo de incendios para el mismo.

La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 9-5-2012, de autorizar a D^a. Lourdes Rosa Migueláñez, sobre autorización para instalar una terraza veraniega en la vía pública, para el bar "Arco Iris", del que es titular, en la C/ Pez, 2, con mesas y sillas, en la vía pública, de dicha C/ Pez.

Dicha autorización es para la temporada comprendida entre el 1 de abril y el 31 de octubre, y bajo determinadas condiciones relacionadas con el espacio máximo a ocupar, la seguridad de las calles adyacentes, y la orientación de los focos de iluminación, para no causar molestias a las viviendas colindantes. 1.- De 30-5-2012, actualizando la solicitud presentada en el mes de marzo a la Excm. Diputación Provincial, para la inclusión de este Ayuntamiento en la campaña "Actuamos" de Difusión Cultural para 2012, debido a la reciente carta recibida del Sr. Diputado de Cultura en la que expone que, una vez aprobado el Presupuesto para 2012 de la Corporación Provincial, los recortes presupuestarios han alcanzado a este programa, y como consecuencia, ya no van a subvencionar cada actuación con un porcentaje de su "caché", sino con una cantidad fija en función del número de habitantes, que en el caso de Mozoncillo representa 225'00 euros.

Ante este cambio, y como quiera que el nuevo plazo era muy corto, por la Alcaldía se resolvió solicitar de nuevo la actuación en Mozoncillo de "Ciencia divertida" el día 10 de agosto, con un precio de 585'00 euros, si bien conociendo que ahora la aportación de la Diputación será sólo de 225'00 euros, y no 234'00, según el sistema antiguo (40 % del caché).

2.- De 29-5-2012, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

- 1.- Migueláñez C.B. Trabajos carp. Metálica piscina 274'23
- 2.- Digital Audio S.L. Mantenimiento equipos telefónicos. 224'66
- 3.- Casper S.L. Materiales fontanería 22'25
- 4.- EUFON S.A. Reparación daños eléctricos C/ Trampa..... 1.381'39

3.- De 31-5-2012, de autorizar a D. Fernando Santos Salinas, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación equina, corral doméstico, de 1 caballo, con menos de una UGM, en recinto ya existente, corral situado en la finca urbana de la C/ Sonsoto, 20.

Después de una breve deliberación, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes la siguiente factura, correspondiente a servicios municipales :

1.- Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", de Carbonero el Mayor. Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento, primer pago a cuenta semestral del 2012, más un semestre pendiente del año 2010, todo por una cuantía de 14.240'09 Euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la factura más arriba detallada, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- CONVOCATORIA LICITACION PARA VENTA LOTE DE CHOPOS EN PARAJES "LAS SEVILLANAS" Y "ARROYO DE ARRIBA".- Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Corporación de la conveniencia de enajenar un lote de

maderas de chopo sitos una parte en la margen izquierda del río Pirón, paraje "Las Sevillanas" (parcelas 7 y 8 del polígono 11), con un número aproximado de 700.- chopos, y la otra parte en la margen izquierda del Arroyo Arevalillo, paraje "La Cruz del Tío Monago" (junto a la parcela 5040 del polígono 16), con un número aproximado de 70.- chopos; lo que arroja un total estimado de 770 chopos, con 682'34 metros cúbicos de madera. Todos ellos son chopos situados en terrenos municipales, y tienen una edad que aconseja ya su corta, y su venta permitirá allegar unos recursos de los que está necesitado el Ayuntamiento.

Para la corta de dichas plantas se han cursado las oportunas solicitudes de licencia al Servicio T. de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Duero, para los situados en las márgenes y zonas de policía del río Pirón y el Arroyo Arevalillo, habiendo concedido ambas entidades las autorizaciones, sin condiciones especiales.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Abierta una deliberación, expone la Sra. Alcaldesa la conveniencia de recurrir a la figura del procedimiento negociado, sin publicidad, contemplado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, porque permite contar sólo con ofertas de empresas con la suficiente solvencia y prestigio que hagan presuponer que el aprovechamiento se ejecutará con la necesaria profesionalidad y en los plazos previstos, sin incidencias negativas posteriores.

Los reunidos examinan el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, introduciendo en el mismo algunos apartados fundamentales, como son : 1) Fijar el precio mínimo de las proposiciones en 32.752'32 euros, a razón de 48'00 euros/metro cúbico. 2) Establecer el plazo de corta en un año, contado desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, y con carácter improrrogable. 3) Concretar la forma de pago, estableciendo que el pago del precio será requisito previo para comenzar el disfrute del aprovechamiento, si bien, y a solicitud del adjudicatario, se admite la posibilidad de aceptar la siguiente forma de pago : 50 % antes de empezar el aprovechamiento, y el 50 % restante antes de finalizar el plazo de doce meses de que dispone para llevar a cabo la corta.

Al término de la deliberación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de los aprovechamientos maderables más arriba descritos, que han de llevarse a cabo en

choperas de propiedad municipal situadas en la parcela 7 del polígono 11, paraje "Las Sevillanas" (700.- chopos aproximadamente) y parcela 5040 del polígono 16, paraje "La Cruz del Tío Monago" (70.- chopos estimados); lo que arroja un total aproximado de 770 chopos, con 682'34 metros cúbicos calculados de madera.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente licitación, sometiéndolos a información pública, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Fijar el precio mínimo de las proposiciones en 32.752'32 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente procedimiento enajenatorio, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

(En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D^a. María Teresa Lobo Pulido).

6.- MODIFICACIÓN TARIFAS EN ORDENANZAS FISCALES.- La Sra. Alcaldesa expone a los presentes la necesidad de modificar las tarifas de dos tasas municipales, las correspondientes a los servicios de la Guardería municipal y del Polideportivo cubierto, puesto que ambos son muy deficitarios, y por ello la elevación de sus tarifas de uso fue una medida incluida en el Plan de Ajuste económico aprobado por el Ayuntamiento el pasado 29 de marzo de 2012 y propuesto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quien finalmente lo aprobó, todo dando cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto Ley 4/2012, de 12 de febrero, sobre el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En consecuencia, es necesario adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo esas modificaciones, que son las siguientes :

1.- Ordenanza de la tasa por el Servicio de Guardería municipal.-
Dada cuenta del expediente de modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por el Servicio de Guardería municipal. Teniendo en cuenta que los informes económicos emitidos por la Intervención municipal -los contenidos en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento y por el Ministerio de Hacienda- muestran que el servicio genera un déficit importante, superior a los 6.000'00 euros anuales, que los costes son en su gran mayoría salariales y de seguros sociales, muy difíciles de reducir, y los ingresos vienen de la subvención que concede la Excm. Diputación Provincial, en el programa "Crecemos", que no va a elevarse, y el resto de las cuotas que pagan los padres de los niños que acuden a la guardería, la única solución para intentar reducir ese déficit es la de incrementar en alguna medida las tasas por utilización del servicio.

Dictaminado favorablemente el asunto en la Comisión de Hacienda del pasado 28-3-2012

Visto lo dispuesto por el Artº. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en materia de ordenación de los tributos locales.

Abierta una deliberación, interviene la Sra. Elena Herránz para sugerir que no se lleve a cabo esta subida, pues los rendimientos que va a producir van a ser escasos; además, propone que si las tarifas se elevan, el horario de la Guardería se alargue también a la tarde, para prestar un mayor servicio a los padres. Responde la Sra. Alcaldesa que eso obligaría a modificar el contrato laboral de las dos monitoras, con más horas de trabajo, mayores salarios y seguros sociales, y al final un déficit todavía más grande. Por eso no lo ve conveniente.

Esta cuestión origina un animado debate entre los presentes, analizando los horarios de la Guardería, los contratos laborales de las dos monitoras que existen, los costes que suponen sus salarios y las cuotas de la Seguridad Social, etc.. En especial, se expone que el tributo que pagan los asistentes a la Guardería es una "tasa", lo que significa que es la contraprestación que el contribuyente paga por un servicio que recibe, y la misma debe tender a cubrir el coste que suponga el mismo. Y, a la vista de las cifras del informe económico, ni siquiera con este incremento de 10'00 euros niño/mes llegaría a cubrirse el déficit actual, sólo se minoraría en parte.

Después de una extensa deliberación, en la que cada uno expone sus opiniones al respecto, a su término, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes, que representan la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por el Servicio de Guardería municipal, en la forma que se detalla a continuación:

"Artº. 3º. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas :

1.- Matrícula (anual) :

-Por cada niño 30'00 euros

2.- Cuota de asistencia (mensual) :

-Por cada niño 75'00 euros

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación de la parte de las Ordenanzas fiscales que se modifican en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

2.- **Ordenanza de la tasa por el Servicio de utilización del pabellón polideportivo cubierto.**- Dada cuenta del expediente de modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por el Servicio de utilización del pabellón polideportivo municipal. Teniendo en cuenta que los informes económicos emitidos por la Intervención municipal -los contenidos en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento y por el Ministerio de Hacienda- muestran que el servicio genera un déficit importante, cercano a los 7.000'00 euros anuales, siendo los costes más elevados los salariales y de Seguridad Social, pero también los de energía eléctrica en el recinto deportivo; y a la vez, los únicos ingresos son los que generan las tasas de entrada al recinto, que no cubren ni el 30 % de los costes. Por eso, y sin perjuicio de intentar reducir los gastos energéticos, la única solución para intentar reducir el déficit es la de incrementar en alguna medida las tasas por utilización del servicio, como así se ha previsto en el Plan de Ajuste aprobado.

Dictaminado favorablemente el asunto en la Comisión de Hacienda del pasado 28-3-2012

Visto lo dispuesto por el Artº. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en materia de ordenación de los tributos locales.

Abierta una deliberación, se comentan por los presentes aspectos variados de la marcha del polideportivo municipal, tales como las nóminas de la encargada; la participación del Club Polideportivo Municipal en parte en el uso de los vestuarios y duchas, que en algo retribuyen a la encargada por ello; y en especial, las importantes deficiencias que se aprecian en la limpieza del recinto, que necesitarían de una mejora radical.

Después de una extensa deliberación, en la que cada uno expone sus opiniones al respecto, a su término, y por asentimiento unánime de los nueve miembros de la Corporación presentes, que representan la totalidad de los que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la "Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por el Servicio de utilización del pabellón polideportivo municipal", en la forma que se detalla a continuación:

"Artº. 6º. El Pabellón Polideportivo Cubierto estará a disposición de cuantas Federaciones, Clubes, Sociedades, Centros o personas que concierten su utilización, en las condiciones que se determinen cada año dentro del cuadro de cuotas que se establecen en la presente Ordenanza.

- Uso del Pabellón Polideportivo Cubierto con luz natural, sin uso de vestuarios 12'00 euros.
- Uso del Pabellón Polideportivo Cubierto con luz eléctrico, sin uso de vestuarios 24'00 euros.
- Uso del Pabellón Polideportivo Cubierto con luz natural, con uso de vestuarios 24'00 euros.
- Uso del Pabellón Polideportivo Cubierto con luz

eléctrico, con uso de vestuarios 36'00 euros.

Segundo.- Disponer que el presente acuerdo y el resto del expediente se expongan al público por plazo de treinta días, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de atender posible reclamaciones.

Tercero.- Disponer que, caso de transcurrir dicho plazo sin reclamaciones, la presente aprobación provisional quede elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación de la parte de las Ordenanzas fiscales que se modifican en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente expediente, hasta su conclusión definitiva.

7.- ASPECTOS PUNTUALES DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL :

ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para informar a la Corporación de los siguientes asuntos relativos a la gestión de la piscina municipal de Mozoncillo, en esta temporada de verano de 2012 que se inicia, asuntos que se resuelven en la forma que se expresa en cada caso :

a.- **Mantenimiento del césped.-** En las últimas temporadas estaba estipulado que las labores de mantenimiento del césped, uso de la segadora y otra maquinaria, etc., fueran realizadas por un operario municipal, de lo cual se venía encargando el Sr. Mariano Postigo. Este año 2012, los arrendatarios de la explotación han propuesto que dichas labores las realice el Sr. Javier Arribas, que es el padre de uno de los cuatro contratistas, y han resuelto contratarlo para este fin, y solicitan el parecer municipal. Los reunidos comentan la propuesta, y no aprecian obstáculo alguno, por entender que el Sr. Arribas es persona responsable y conocedora del manejo de estos aparatos. Por ello, la Corporación acepta la propuesta, si bien determinan que se firme un nuevo documento en el que se recojan estos nuevos detalles del primitivo contrato, estableciendo que tanto la máquina segadora como los aspersores que se utilicen para el cuidado del césped deben de ser devueltos al finalizar la temporada en las mismas condiciones en que se encontraban al inicio; y, al tiempo, precisar que el combustible que utilicen para su funcionamiento corra de su cuenta.

b.- **Pequeño traslado de la valla del recinto.-** Los arrendatarios han propuesto también desplazar unos pocos metros hacia el interior la valla que circunda la piscina, a fin de ganar algún espacio para la terraza exterior del bar, lo cual, sin embargo, hará perder espacio a la zona de césped para los bañistas, que actualmente está inutilizada.

Los reunidos analizan esta propuesta, y apreciando que es un problema de menor importancia, pues el espacio interior de césped es suficientemente grande para las necesidades de los usuarios, y que los escasos metros cuadrados a perder son de gran utilidad para ampliar la pequeña superficie que tiene reservada la terraza, determinan unánimemente prestar conformidad a esta solicitud de

los arrendatarios de la piscina.

c.- **Ampliación del entramado para cobertura de la terraza.-** También los arrendatarios han pedido autorización municipal para ampliar el entramado metálico que sirve para sostener el techado provisional de la terraza, de modo que abarque una mayor superficie y mejore la comodidad de los usuarios de esta zona recreativa.

No apreciando reparo alguno que formular, los reunidos acuerdan unánimemente prestar conformidad a la propuesta, a condición de que los trabajos, y el coste de los materiales corran de cuenta de los arrendatarios de la explotación de las piscinas municipales.

8.- FIESTAS PATRONALES 2012 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- De orden de la Sra. Alcaldesa, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Fiestas, en su reunión del 31 de mayo de 2012 :

"COMISION DE FIESTAS. Día 31 de mayo de 2012. Asistentes : Presidente Presidente : D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal. Vocales : D. David Casado García, D. Jesús María Sanz Gutiérrez, D^a. Elena Arribas Herránz y D^a. Cristina Illanas Arránz. Secretario : D. Antonio Oliván Gracia.

DICTAMEN.- Propuesta de actividades a incluir en el programa de las fiestas de Nuestra Sra. y San Roque de 2012.

Por la Presidencia se pone de manifiesto a la Comisión que, como es sabido, el Plan de Ajuste económico aprobado por el Ayuntamiento en marzo de 2012 y aceptado por el Ministerio de Hacienda en abril siguiente, recoge entre las medidas de ahorro una reducción mínima de gastos en festejos populares de 6.000'00 euros, pero la Sra. Alcaldesa estima que tal ahorro habría de ser aún mayor, alcanzando a ser posible hasta los 25.000'00 euros, en la totalidad de las fiestas que se desarrollan a lo largo del año y en las que el Ayuntamiento colabora o financia los costes.

Igualmente, es necesario determinar qué días concretos van a ser los festivos, pues este año 2012 los días 15 y 16 de agosto son miércoles y jueves, respectivamente, lo que hace difícil enlazarlos con alguno de los fines de semana anterior o posterior.

Finalmente, es necesario determinar qué orquestas o grupos van a contratarse, al menos de forma estimada, para iniciar las gestiones para ello.

Tras una extensa deliberación, a su término, y por unanimidad de los presentes, la Comisión aprueba el siguiente dictamen :

Proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos :
Primero.- Disponer que se practique una reducción de la partida de gastos destinada a los festejos populares, en el presupuesto general de 2012, en una cuantía de 25.000'00 euros, para todos los que se celebren a lo largo del año, adoptando para ello las medidas necesarias de reducción generalizada de los costes de todos ellos, a criterio de sus organizadores.

Segundo.- Establecer como fechas concretas de las próximas fiestas de Nuestra Señora y San Roque, de 2012, las de los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2012.

Tercero.- Fijar como presupuesto máximo a gastar en las orquestas

que se contraten para dichas fiestas de agosto de 2012 el de 21.000'00 euros, IVA incluido, a distribuir entre dos de mayor categoría los días 14 y 17, una de inferior nivel el 15, y para el 16 algún espectáculo musical del menor coste posible.

Cuarto.- Fijar como presupuesto máximo a invertir en los festejos taurinos que se contraten para dichas fiestas de agosto de 2012 el de 25.000'00 euros, incluidos todos los gastos de reses, toreros, médicos, veterinarios, seguros, permisos, etc., dinero que se destinará como mínimo a dos encierros camperos y uno nocturno; y a criterio y decisión de un posible empresario taurino emprendedor, un espectáculo de rejoneo.

Abierta una deliberación, los reunidos deliberan sobre esta propuesta y su contenido, de modo que vuelven a analizarse temas como las fechas de los festejos, presupuestos de música y toros, festejos concretos a celebrar, pero sin que finalmente se alteren sustancialmente los aspectos aprobados, si bien admitiendo que todas estas cifras barajadas son provisionales.

Al término de la deliberación, y por asentimiento de los presentes, el Pleno acuerda : aprobar el dictamen de la Comisión de Fiestas que ha quedado transcrito más arriba, elevándolo a la categoría de acuerdo corporativo.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-El Sr. Alberto Pascual expone que se han parchado recientemente varios tramos deteriorados de calles del pueblo, y hace poco ha pasado la barredora de la MAMPI, pero ha quedado suelta abundante gravilla, que es un peligro, por lo que pide que se limpie bien.

Responde la Sra. Alcaldesa que la barredora se trajo de forma excepcional, debido a que se iba a celebrar la festividad de la Virgen de Rodelga, pero procurará que cuando vuelva se elimine la gravilla.

-También el Sr. Alberto Pascual afirma que ha escuchado en la calle que los empleados municipales Sres. Mariano Postigo y Jesús Gómez estuvieron recogiendo las carpas de la pasada Fiesta del Caballo, y no entiende el motivo, pues la organizadora, la Asociación "La Cuesta", es una entidad privada, no fue un acto municipal.

Responde la Sra. Alcaldesa que las carpas se recogieron entre los municipales y ella misma, les pidió que la ayudaran puesto que es la única colaboración prestada por el Ayuntamiento a esa fiesta, ya que no iba a haber subvención económica. Además, esas carpas debían ser trasladadas con urgencia a Cantimpalos para otra actividad allí, por lo que dispuso que colaborasen en su desmontaje estos dos operarios municipales, para acabar antes.

A esto replica el Sr. Alberto Pascual que por el mismo criterio cualquier Asociación del pueblo puede pedir esta clase de colaboraciones.

Afirma la Sra. Alcaldesa que de acuerdo, pero en ese caso ya no habría subvención para esa actividad que realizara esa asociación, y siempre y cuando esa colaboración fuera recíproca entre las

asociaciones y el Ayuntamiento.

-También el Sr. Alberto Pascual pregunta si la Asociación "La Cuesta" ha pagado los 600'00 euros que se le fijaron por acuerdo plenario como precio o canon de utilización de la plaza de toros municipal para el festival taurino del 28 de abril.

Responde la Sra. Alcaldesa que no lo van a pagar, ni se lo vamos a reclamar, porque en la realidad no se utilizó la plaza de toros, debido a la tormenta que cayó ese día, que obligó a anular el acto que estaba previsto allí. Como lo cierto es que este imprevisto meteorológico les estropeó el día, no le parece justo cobrarles además una renta por algo que no han disfrutado, ni a ellos ni a otra asociación que les pase lo mismo.

Estas palabras suscitan una reacción de los concejales del grupo de la oposición, pues consideran una discriminación tratar así a esta Asociación frente a otras, pues por ejemplo los tres bares que organizaron el festival musical de 2011 tuvieron que pagar esa renta entre todos por usar la plaza de toros. Afirma la Sra. Cristina Illanas que, en esta situación, no se debería seguir cobrando a nadie, e incluso tendríamos que reintegrar a los aludidos tres bares lo que pagaron en 2011.

Frente a esta postura, la Sra. Elena Arribas recuerda que la fiesta de los tres bares se celebró, pagaron la renta sin recurrir, y si sacaron o no beneficio de la misma es asunto suyo, como cualquier empresario que desarrolla un negocio, y por eso no le parece normal devolverles ahora esa renta.

Responde el Sr. Alberto Pascual que no es por cobrar o no a "La Cuesta", es por tener un criterio igualitario con todos. Por eso, sugiere que se apruebe una ordenanza fiscal reguladora de esta materia, para que todo el mundo la conozca y sepa las condiciones y coste del uso de la plaza de toros para fines privados.

-También el Sr. Alberto Pascual recuerda que sigue sin actualizarse la página web del Ayuntamiento, con datos desfasados y actas sin transcribir. Responde la Sra. Alcaldesa que ha llamado muchas veces al servicio informático de la Diputación Provincial, pero tienen poco personal y exceso de trabajo, pero le pedirá al Diputado responsable que intervenga para que se lleven a cabo esas actualizaciones.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo la una hora del día uno de junio, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.